



UNIÓN EUROPEA



**Cámara**  
de Comercio de España



Informe valoración solicitudes en los  
Diagnósticos del  
Programa de Apoyo al Comercio Minorista  
Periodo 2014-2020



UNIÓN EUROPEA



**Cámara**  
de Comercio de España

## INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En Alicante a 10 de noviembre de 2020.

D. Carlos Amat Humaran encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa de Diagnósticos de Comercio Minorista correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 2 de noviembre de 2020 informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda presentadas desde el día **10 de noviembre** hasta el día **10 de noviembre**, que se relacionan a continuación por orden cronológico:

### RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA,	MEDIO DE PRESENTACIÓN
01	Francisco José Conejero Forte	10-11-2020 9:30	PRESENCIAL
02	María Ángeles Pardo Medina	10-11-2020 9:31	PRESENCIAL
03	Vicenta Barceló Serrano	10-11-2020 9:32	PRESENCIAL
04	Yolanda Pérez Blázquez	10-11-2020 10:30	PRESENCIAL
05	Marina Food City, SL	10-11-2020 10:32	PRESENCIAL
06	Mas Arabi Servicios Integrados, S.L	10-11-2020 10:35	PRESENCIAL
07	Rafael Cuevas Asensi	10-11-2020 11:00	PRESENCIAL
08	Sonia González Ponce	10-11-2020 11:15	PRESENCIAL
09	Esther Requena Forts	10-11-2020 11:20	PRESENCIAL
10	Rubén Eduardo García Núñez	10-11-2020 11:25	PRESENCIAL

**INFORMA**



UNIÓN EUROPEA



**Cámara**  
de Comercio de España

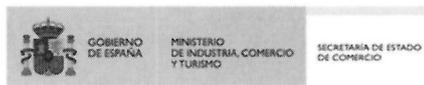
Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes presentadas hasta el límite presupuestario disponible y hasta el cupo de solicitudes que deben pasar a lista de espera, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de ayudas, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

Como parte de este trabajo de valoración realizado se destacan los siguientes aspectos:

1. Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
  - ✓ Formulario de solicitud presentado dentro del plazo previsto en la convocatoria, correctamente fechado y firmado
  - ✓ En caso de persona física: copia del DNI del solicitante
  - ✓ En el caso de persona jurídica, copia de:
    - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
    - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
    - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
  - ✓ Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo III de la convocatoria de ayuda),
  
2. Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social o, si se ha previsto en la convocatoria, consta la autorización para recabar automáticamente dicha información y la misma ha sido incorporada al expediente. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
  - ✓ Se trata de una pyme, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 ([www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf](http://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf)) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.



UNIÓN EUROPEA



**Cámara**  
de Comercio de España

- ✓ Estar dada de alta en el Censo del CNAE-2009 Grupo 47 o que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66 (se excluyen las farmacias).
- ✓ Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- ✓ Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Alicante. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
- ✓ Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según consta en los certificados aportados junto con la solicitud o en caso de autorización, según los certificados extraídos por parte de esta Cámara e incluidos en el expediente.
- ✓ Cumple la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
- ✓ No haber participado en el programa en anteriores anualidades, con posterioridad a 31 de diciembre de 2015.

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente **PROPUESTA**:

**Primero.** Admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL
01	Francisco José Conejero Forte
02	María Ángeles Pardo Medina
03	Vicenta Barceló Serrano
04	Yolanda Pérez Blázquez



UNIÓN EUROPEA



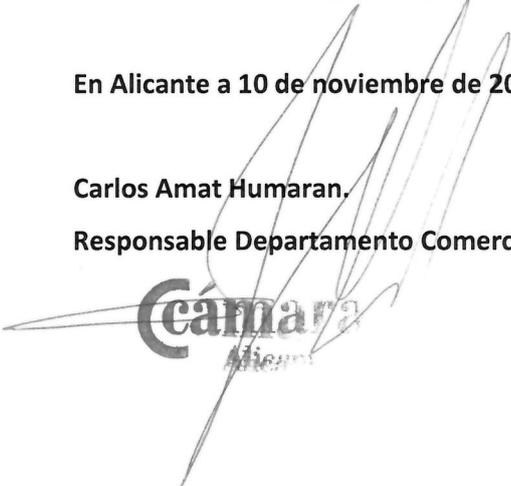
**Cámara**  
de Comercio de España

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL
05	Marina Food City, SL
06	Mas Arabi Servicios Integrados, S.L
07	Rafael Cuevas Asensi
08	Sonia González Ponce
09	Esther Requena Forts
10	Rubén Eduardo García Núñez

En Alicante a 10 de noviembre de 2020.

Carlos Amat Humaran.

Responsable Departamento Comercio Interior.

  
**Cámara**  
Alicante





UNIÓN EUROPEA



**Cámara**  
de Comercio de España



Informe valoración solicitudes en los  
Diagnósticos del  
Programa de Apoyo al Comercio Minorista  
Periodo 2014-2020



UNIÓN EUROPEA



## INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En Alicante a 18 de noviembre de 2020.

D. Carlos Amat Humaran encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa de Diagnósticos de Comercio Minorista correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 2 de noviembre de 2020 informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda presentadas desde el día **11 de noviembre** hasta el día **18 de noviembre**, que se relacionan a continuación por orden cronológico:

### RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA,	MEDIO DE PRESENTACIÓN
11	Cesar de San Agustín Fernández	18-11-2020 10:28	PRESENCIAL
12	Beatriz Ridaura Morenate	18-11-2020 11:43	PRESENCIAL
13	Abderrahmane Zennouti	18-11-2020 12:09	PRESENCIAL

### INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes presentadas hasta el límite presupuestario disponible y hasta el cupo de solicitudes que deben pasar a lista de espera, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de ayudas, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

Como parte de este trabajo de valoración realizado se destacan los siguientes aspectos:

1. Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
  - ✓ Formulario de solicitud presentado dentro del plazo previsto en la convocatoria, correctamente fechado y firmado



UNIÓN EUROPEA



**Cámara**  
de Comercio de España

- ✓ En caso de persona física: copia del DNI del solicitante
  - ✓ En el caso de persona jurídica, copia de:
    - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
    - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
    - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
  - ✓ Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo III de la convocatoria de ayuda),
- 2.** Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social o, si se ha previsto en la convocatoria, consta la autorización para recabar automáticamente dicha información y la misma ha sido incorporada al expediente. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
- ✓ Se trata de una pyme, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 ([www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf](http://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf)) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
  - ✓ Estar dada de alta en el Censo del CNAE-2009 Grupo 47 o que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66 (se excluyen las farmacias).
  - ✓ Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
  - ✓ Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Alicante. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
  - ✓ Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según consta en los certificados aportados junto con la solicitud o en caso de autorización, según los certificados extraídos por parte de esta Cámara e incluidos en el expediente.



UNIÓN EUROPEA



**Cámara**  
de Comercio de España

- ✓ Cumple la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
- ✓ No haber participado en el programa en anteriores anualidades, con posterioridad a 31 de diciembre de 2015.

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente **PROPUESTA**:

**Primero.** Admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL
11	Cesar de San Agustín Fernández
12	Beatriz Ridaura Morenate
13	Abderrahmane Zennouti

En Alicante a 18 de Noviembre de 2020.

Carlos Amat Humaran.

Responsable Departamento Comercio Interior.

**Cámara**  
Alicante



UNIÓN EUROPEA



**Cámara**  
de Comercio de España

## INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En Alicante a 20 de noviembre de 2020.

D. Carlos Amat Humaran encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa de Diagnósticos de Comercio Minorista correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 2 de noviembre de 2020 informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda presentadas desde el día **19 de noviembre** hasta el día **20 de noviembre**, que se relacionan a continuación por orden cronológico:

### RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA,	MEDIO DE PRESENTACIÓN
14	Francisco Vicente Martínez Icardo	20-11-2020 9:08	PRESENCIAL
15	M Jesús Bas Sellés	20-11-2020 9:12	PRESENCIAL
16	Víctor Pérez Argudín	20-11-2020 9:16	PRESENCIAL
17	Rubén Borrás Tomás	20-11-2020 9:21	PRESENCIAL
18	José Adolfo López Ramón	20-11-2020 9:29	PRESENCIAL
19	Supermercado José, S.L.	20-11-2020 9:30	PRESENCIAL
20	D'Borma Comercial, S.L.	20-11-2020 10:00	PRESENCIAL
21	Mª Belén Ruano Torres	20-11-2020 10:49	PRESENCIAL
22	Mª Virtudes Aroca López	20-11-2020 10:52	PRESENCIAL
23	Mª de los Llanos Martínez Estevan	20-11-2020 11:10	PRESENCIAL
24	Office Pack, S.C.V.	20-11-2020 11:13	PRESENCIAL
25	Raquel Sánchez Picó	20-11-2020 11:15	PRESENCIAL
26	La Potingues Concept Store, sL	20-11-2020 11:16	PRESENCIAL
27	Remedios Sanchis Arbona	20-11-2020 11:19	PRESENCIAL
28	Diego Scaltriti Scheider	20-11-2020 12:00	PRESENCIAL





UNIÓN EUROPEA



**Cámara**  
de Comercio de España

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA,	MEDIO DE PRESENTACIÓN
29	Decoraibi 2013, S.L.	20-11-2020 12:09	PRESENCIAL
30	María del Mar Cánovas López	20-11-2020 12:40	PRESENCIAL
31	Isabel María Cepeda Moreno	20-11-2020 12:42	PRESENCIAL
32	Mohammed Amine Houassini	20-11-2020 13:01	PRESENCIAL

### INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes presentadas hasta el límite presupuestario disponible y hasta el cupo de solicitudes que deben pasar a lista de espera, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de ayudas, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

Como parte de este trabajo de valoración realizado se destacan los siguientes aspectos:

1. Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
  - ✓ Formulario de solicitud presentado dentro del plazo previsto en la convocatoria, correctamente fechado y firmado
  - ✓ En caso de persona física: copia del DNI del solicitante
  - ✓ En el caso de persona jurídica, copia de:
    - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
    - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
    - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
  - ✓ Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo III de la convocatoria de ayuda)
2. Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social o, si se ha previsto en la convocatoria, consta la autorización para recabar automáticamente dicha información y la misma ha sido incorporada al expediente. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para





UNIÓN EUROPEA



**Cámara**  
de Comercio de España

adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:

- ✓ Se trata de una pyme, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 ([www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf](http://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf)) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
- ✓ Estar dada de alta en el Censo del CNAE-2009 Grupo 47 o que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66 (se excluyen las farmacias).
- ✓ Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- ✓ Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Alicante. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
- ✓ Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según consta en los certificados aportados junto con la solicitud o en caso de autorización, según los certificados extraídos por parte de esta Cámara e incluidos en el expediente.
- ✓ Cumple la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
- ✓ No haber participado en el programa en anteriores anualidades, con posterioridad a 31 de diciembre de 2015

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente **PROPUESTA**:

**Primero.** Admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:





UNIÓN EUROPEA



**Cámara**  
de Comercio de España

<b>Nº Orden de Presentación</b>	<b>RAZÓN SOCIAL</b>
14	Francisco Vicente Martínez Icardo
15	M Jesús Bas Sellés
16	Víctor Pérez Argudín
17	Rubén Borrás Tomás
18	José Adolfo López Ramón
19	Supermercado José, S.L.
20	D'Borma Comercial, S.L.
21	M <sup>a</sup> Belén Ruano Torres
22	M <sup>a</sup> Virtudes Aroca López
23	M <sup>a</sup> de los Llanos Martínez Estevan
24	Office Pack, S.C.V.
25	Raquel Sánchez Picó
26	La Potingues Concept Store, sL
27	Remedios Sanchis Arbona
28	Diego Scaltriti Scheider
29	Decoraibi 2013, S.L.
30	María del Mar Cánovas López
31	Isabel María Cepeda Moreno
32	Mohammed Amine Houassini

En Alicante a 20 noviembre 2020

Carlos Amat Humaran.

Responsable Departamento Comercio Interior.

